

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.562/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9562/1980

Boletín Oficial, 24 de julio de 1980 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9562/1980

DECRETO-LEY 9562/80

LA PLATA 17 de JULIO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-26/80 y el De creto Nacional número 877/80, en ejercicio de las facultades legis lativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ampliánse hasta el 31 de Octubre de 1980, los plazos establecidos en los artículos 3 y 11 de la Ley 9172.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9562/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).